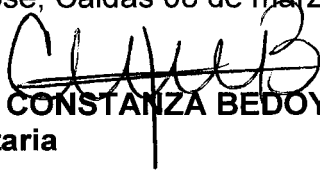


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No. 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo con acción real informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial indicando que el demandado ha realizado abonos a la obligación. Sírvasse proveer.

San José, Caldas 08 de marzo de 2021.


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

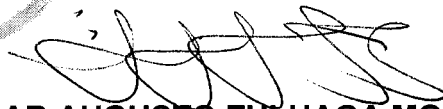
San José – Caldas

Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-003
Auto Sust. No. 167

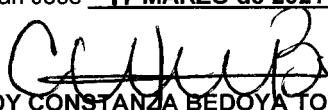
Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo con Acción Real promovido por medio de apoderado judicial por el señor JOSÉ ANCIZAR MOLINA CARMONA contra el señor JORGE ALBERTO RESTREPO CONTRERAS, en el momento procesal oportuno se tendrá en cuenta el abono realizado por el demandado a la obligación cobrada por medio de este trámite compulsivo con arreglo a lo estipulado por el artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE


CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. 24 de la presente fecha. San José 11 MARZO de 2021


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria